RESOLUCION No. 19 -2023

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República Dominicana contiene en su artículo 206 la inversión de los recursos municipales se hará mediante el desarrollo progresivo de presupuestos participativos que propicien la integración y corresponsabilidad ciudadana en la definición, ejecución y control de las políticas de desarrollo local;

ATENDIDO: A que la ley 176-07, en su artículo 3 expresa, a la grafía, lo siguiente: "El ayuntamiento como entidad de la administración pública, tiene independencia en el ejercicio de sus funciones y competencias con la restricciones y limitaciones que establezcan la Constitución, su ley orgánica y las demás leyes, cuentan con patrimonio propio, personalidad jurídica y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, y, en general el cumplimiento de sus fines en los términos legalmente establecidos".

ATENDIDO: A que la ley 176-07, en su artículo 9 expresa a la grafía lo siguiente: "Los ayuntamientos se regirán por las disposiciones establecidas en la Constitución de la República, por la presente ley y por las demás leyes y reglamentos que les Sean conexos. **Párrafo.** Mediante ordenanzas y reglamentos los ayuntamientos podrán adecuar y complementar las disposiciones legales a fin de ajustar su aplicación a las condiciones y necesidades locales y a las peculiaridades y características de sus comunidades".

ATENDIDO: A que el artículo **199** de la Constitución Dominicana establece: "Administración local. El Distrito Nacional, los municipios y los distritos municipales constituyen la base del sistema político administrativo local. Son personas jurídicas de Derecho Público, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria, con potestad normativa, administrativa y de uso de suelo, fijadas de manera expresa por la ley y sujetas al poder de fiscalización del Estado y al control social de la ciudadanía, en los términos establecidos por esta Constitución y las leyes";

ATENDIDO: A que de igual manera el artículo 201 de nuestra carta magna expresa: "Artículo 201.- Gobiernos locales. El gobierno del Distrito Nacional y el de los municipios estarán cada uno a cargo del ayuntamiento, constituido por dos órganos complementarios entre sí, el Concejo de Regidores y la Alcaldía. El Concejo de Regidores es un órgano exclusivamente normativo, reglamentario y de fiscalización integrado por regidores y regidoras. Estos tendrán suplentes. La Alcaldía es el órgano ejecutivo encabezado por un alcalde o alcaldesa, cuyo suplente se denominará vicealcalde o vicealcaldesa.".

ATENDIDO: A que la parte administrativa solicitó que se conociera y aprobara la modificación al presupuesto formulado 2023 conforme lo establecido en el articulo 349 de la ley 176-07, motivada por las transferencias recibidas por las empresas ALTICE DOMINICANA ascendente a

la suma de CIEN MIL PESOS ORO DOMINICANOS CON 00/100 (RD$100,000.00) y por la EMPRESA DE GENERACION HIDROELECTRICA EGEHID ascendente a la suma de CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD$135,000.00) destinadas a cubrir gastos corrientes incurridos por la institución en donaciones a personas. De igual manera, solicitar la aprobación del excedente de los fondos transferidos por la presidencia de la República para la compra de camiones compactadores por un monto de RD$1,267,860.00 los cuales se destinarán a cubrir los gastos de alquiler de equipos para la recolección de los deshechos sólidos.

ATENDIDO: A que es facultad del Concejo Municipal conocer de las modificaciones presupuestarias conforme lo establece la Ley 176-07 del Ayuntamiento del Distrito Nacional y de los Municipios.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana;

VISTA: La ley 176-07 del Ayuntamiento del Distrito Nacional y de los Municipios;

VISTA: La ley 366-22 que Aprueba el Presupuesto General del Estado para el año 2023;

VISTA: La solicitud de la parte administrativa solicitando la modificación del presupuesto municipal del año 2023, conforme lo establece la ley 176-07;

El Concejo de Regidores del Distrito Municipal de Hatillo, haciendo uso de sus facultades:

RESUELVE

PRIMERO: APRUEBA la solicitud realizada por la parte administrativa en fecha 28 de agosto del 2023, motivada por las transferencias recibidas por las empresas **ALTICE DOMINICANA ascendente a la suma de CIEN MIL PESOS ORO DOMINICANOS CON 00/100 (RD$100,000.00)** y por la **EMPRESA DE GENERACION HIDROELECTRICA EGEHID ascendente a la suma de CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD$135,000.00)** destinadas a cubrir gastos corrientes incurridos por la institución en donaciones a personas.

SEGUNDO: APRUEBA el excedente de los fondos transferidos por la presidencia de la República para la compra de camiones compactadores por un monto de **RD$1,267,860.00** los cuales se destinarán a cubrir los gastos de alquiler de equipos para la recolección de los deshechos sólidos.

TERCERO: APRUEBA el detalle de las modificaciones a ejecutar incluido en la comunicación de fecha 28 de agosto del 2023, recibida por este Concejo Municipal en fecha 08 de septiembre de 2023, la cual queda anexa de forma íntegra como parte de la presente resolución;

CUARTO: ORDENA la publicación de la presente resolución.

Dada en el Distrito Municipal de Hatillo, San Cristóbal, a los Veintiséis (26) días del mes de octubre del año Dos Mil Veintitrés (2023).

WILLY POLANCO SUERO
Presidente del Concejo Municipal

EDWARD YAMIL SUERO N.
Secretario del Concejo Municipal

YO, EDWARD YAMIL SUERO NAZARIO, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral Número 001-1777833-2, en mis funciones como Secretario del Concejo Municipal del Distrito Municipal de Hatillo, CERTIFICO Y DOY FE de que las informaciones anteriormente descritas son verdaderas.

EDWARD YAMIL SUERO NAZARIO
Secretario del Concejo

NOTA: Anexo comunicación de fecha 08 de septiembre del 2023 como parte íntegra de la presente resolución, conforme lo establecido en el cuerpo y dispositivo de la misma. Dicha comunicación consta de dos páginas las cuales han sido visadas por mi, Secretario del Concejo Municipal.

DISTRITO MUNICIPAL DE HATILLO S.C.

Junta Municipal del Distrito De Hatillo

GESTIÓN 2020-2024

Territorio de Dios, que Avanza !!!

28 de agosto 2023
Distrito Municipal Hatillo
Municipio de San Cristobal.

Sr. Willy Francis Polanco Suero
Presidente del Concejo de Vocales
Su despacho.-

Atención: **Concejo de Vocales**

08/09/2023

Honorable Presidente:

Por esta vía queremos presentar ante ustedes las modificaciones al presupuesto formulado 2023 como lo establece el artículo 349 de la ley 176-07, la misma motivada por las transferencias recibidas por las empresas ALTICE dominicana la cual asciende a un monto de RD$100,000.00 y la Empresa de Generación Hidroeléctrica EGEHID la cual asciende a RD$135,000.00 y las cuales están destinadas a cubrir gastos corrientes incurridos por la institución en donaciones a personas. En ese mismo sentido solicitar la aprobación del excedente de los fondos transferidos por la presidencia de la república para la compra de camiones compactadores por un monto de RD$1,267,860.00 y la cual se destinara para cubrir los gastos de alquiler de equipos para la recolección de los desechos sólidos. A continuación, la distribución de los mismos.

A continuación, un detalle de las modificaciones a ejecutar:

Presupuesto de ingresos, crear:

CLASIFICADOR	DESCRIPCIÓN	ORIGEN DE FINANCIAMIENTO	MONTO RD$
141199	Otras transferencias corrientes del sector privado interno	40-9992-112	100,000.00
141899	Otras transferencias corrientes de Empresas Públicas No Financieras	40-9992-103	135,000.00
142504	Extraordinarias	10-0100-104	1,265,860.00

Gastos en servicios municipales, crear:

CLASIFICADOR	ESTRUCTURA	DESCRIPCIÓN	ORIGEN DE FINANCIAMIENTO	MONTO RD$
241202	0014000001	Ayudas y donaciones ocasionales	40-9992-103	100,000.00
241202	0014000001	Ayudas y donaciones ocasionales	40-9992-103	135,000.00

Gastos en inversión, crear:

264101	0012000003	Automóviles y camiones	10-0100-104	690,000.00
255401	0012000003	Alquiler de equipos, tracción y elevación	10-0100-104	575,860.00

Esperando las mismas sean conocidas y aprobadas.

Se despide de usted

Muy atentamente,

Licda. Esperanza De Dios Ramírez
Directora Municipal

Licda. Yady Romero
Tesorera Municipal

Lcda. Onasia Fructuoso
Contadora Municipal

ATENDIDO: A que la donación antes descrita, a ser realizada por la Presidencia de la República, viene a contribuir de manera significativa al desarrollo de nuestro Distrito Municipal, ya que nos dotará de una funeraria que ha sido un reclamo social durante décadas, así como, de camiones compactadores que nos ayudarán a optimizar el servicio de la recogida de basura con las herramientas adecuadas.

E.S.

VISTA: La solicitud de aprobación de integración de fondos especiales donados por la Presidencia de la República, de fecha 01 del noviembre de 2022;

P.C

C.M.A

VISTA: La Constitución de la República Dominicana;

VISTA: La ley 176-07 del Ayuntamiento del Distrito Nacional y de los Municipios;

W.P

A.P.

EN TAL VIRTUD, vistas todas las motivaciones anteriormente expuestas, y los preceptos establecidos en las leyes ut supra mencionadas, se ha resolutado lo siguiente:

El Concejo de Regidores del Distrito Municipal de Hatillo, haciendo uso de sus facultades:

RESUELVE

PRIMERO: APRUEBA la solicitud de integración de fondos especiales donados por la Presidencia de la República a ser integrados al presupuesto del año Dos Mil Veintidós (2022), conforme a la solicitud de fecha 01 de noviembre del año 2022, fondos que se describen de la siguiente manera: La construcción de una funeraria por valor de RD$11,884,457.61 (once millones ochocientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y siete con 61/100). La adquisición de tres camiones compactadores por valor de RD$15,225,000.00 quince millones doscientos veinte y cinco mil con 00/100;

SEGUNDO: ORDENA la publicación de la presente resolución;

Dada en el Distrito Municipal de Hatillo, San Cristóbal, a los Veinticuatro (24) días del mes de Noviembre del año Dos Mil Veintidós (2022)

Anderson Pozo
Presidente del Concejo

Willy Polanco
Vice Presidente

Glenny Valera
Vocal

Carlos Manuel Alcántara
Vocal

Pablo Julián Cabrera
Vocal

YO, EDWARD YAMIL SUERO NAZARIO, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral Número 001-1777833-2, en mis funciones como Secretario del Concejo Municipal del Distrito Municipal de Hatillo, CERTIFICO Y DOY FE de que las informaciones anteriormente descritas son verdaderas.

EDWARD YAMIL SUERO NAZARIO
Secretario del Concejo